

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2018-000730-00
CAUSANTE: NICOLASA MARTÍNEZ GALINDO Y PASTOR
CASTILLO PARRA

Sucesión

Para todos los fines legales pertinentes tengas en cuenta que los herederos **MARTHA CECILIA CASTILLO MARTÍNEZ, GLORIA CONSUELO CASTILLO MARTÍNEZ, LUZ MARINA MARTÍNEZ y LUIS ANTONIO CASTILLO MARTÍNEZ**, fueron debidamente citados por los cauces del artículo 8 del Decreto 806 y los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso como dan cuenta las certificaciones allegadas a folios precedentes, y en el término de traslado guardaron silencio.

Por otra parte revisado el trabajo de partición efectuada por la apoderada judicial de la señora OLGA LILIANA CASTILLO MARTÍNEZ, abogada MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, visible a folios presente, se evidencia que el mismo no se efectuó conforme lo ordenado por la ley, esto es, que no se incluyeron las hijuelas de los señores **MARTHA CECILIA CASTILLO MARTÍNEZ, GLORIA CONSUELO CASTILLO MARTÍNEZ, LUZ MARINA MARTÍNEZ y LUIS ANTONIO CASTILLO MARTÍNEZ**

Por lo cual se ordena requerir a la partidora para efectuar la corrección de la partición en lo atinente a la adjudicación de las hijuelas, cumplido lo anterior se seguirá con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 87 del 15 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario